

**SECRETARIA:** Junio 2 de 2021. Informo a la señora Juez que se encuentra pendiente decidir sobre solicitud de inmovilización de vehículo.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc

Proceso: Ejecutivo Singular,  
Demandante: JUAN FRANCISCO SALGUERO MEDINA  
Demandados: JOSÉ GABRIEL ORTIZ REYES  
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00028 00  
Sustanciación: 587

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL.**

La Dorada, Caldas, junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ejecutivo singular la Inspección de Tránsito y Transporte registró la medida cautelar solicitada por el demandante sobre la motocicleta marca Honda, modelo 2016, cilindraje 149, servicio particular, línea XR 150L, motor KD07E2174854, chasis 9FMKD0727GF00806, color negro y blanco, de placa RCA 38D, no obstante a la parte ejecutante se requirió para que citara al acreedor prendario GIROS & FINANZAS C.F S.A. que aparece en el historial del vehículo.

Efectuada esa carga procesal, como consta en el proceso, y vencido el término de veinte (20) días, sin que en acreedor prendario haya comparecido a hacer valer sus derechos en este proceso, se dispondrá la inmovilización de la referida motocicleta para llevar a cabo diligencia de secuestro; para ello se oficiará a la Policía Nacional.

Desde ya se designa como secuestro al señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, y los honorarios provisionales se fijarán en la diligencia de secuestro.

**NOTIFIQUESE,**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 074 del 3 de junio de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc